

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 11001-31-05-038-2019-00171-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PORVENIR SA.....	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 225.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de AFP PORVENIR SA.....	\$ 225.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente (fl. 63).....	\$ 10.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.460.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

Adicional a lo anterior me permito informar que en auto de obediencia cometí un error en el número de radicado del proceso que es 2019-171 y no 2018-397 y en la fecha del fallo de primera instancia que es 10 de septiembre de 2020 y no 14 de agosto de 2020, aclaró que la restante información consignada en el informe secretarial si corresponde a la del expediente

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Para los efectos legales pertinentes, entiéndase integrada la corrección realizada por la secretaría respecto del informe secretarial del auto precedente.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>127</u> Hoy <u>20 de septiembre de 2021</u>.</p> <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria</p>

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74238128bf54ae12828a837e0dd7528a80be672cf5691d8c5b708496ecc26014**
Documento generado en 17/09/2021 09:12:08 AM